

Villa de Tolosa.

Liquidacion de lo q^e debe pagar esta Villa por su encavaram^{to} de los dias de N^{ra} Prov^{ta} segun los supuestos q^e resultan de la justificacion q^e ha presentado en esta Adm^{on} Gen^l y los señalam^{tos} q^e hace el Reglam^{to} de dias de 14 de Diciem^{re} ultimo, dado para los Pueblos q^e se administran de cuenta de la R^{ta} Hacienda.

Ramo de Carnes

R. S. del. r^v

Por la relacion q^e se halla al folio 5.º buelto de N^{ra} justificacion resulta q^e se consumen al por menor anualm^{te} en este Pueblo diez y nueve mil trescientas treinta y ocho libras de adiez y seis on^{zas} de todas carnes a los precios comunes q^e se expresarian, adiriendose q^e estos precios son netos; esto es, sin el sobre cargo de dias de Millones y Arbitrios.

Libras, Precios, y en m^{rs}.

De Macho.....	40648	2040	425020
De Cabra.....	82620	2032	278080
	<u>490338</u>		<u>704000</u>

De forma q^e a N^{ros} precios importan, setecientos quatro mil m^{rs} de V^o y su cinco por ciento de Alcavala y ciento treinta y cinco mil doscientos m^{rs} q^e en V^o hacen..... 80035.40

Los tres m^{rs} en libra que con arreglo al citado Reglam^{to} deben exigirse de las diez y nueve mil trescientas treinta y ocho libras de Macho, y Cabra importan cinquenta y ocho mil catorre m^{rs} que

80035.40

